

TEMA 7

APLICACIÓN A OTROS TIPOS DE DOMINIO DE LA CONSOLIDACIÓN

[1]

1. DOMINIO INDIRECTO

- DOMINIO INDIRECTO: cuando una sociedad dependiente de la dominante es a su vez dominante de otra que depende de ella directamente y así sucesivamente.
- Clases
 - Simple con una sola línea de dependencia
 - Múltiple con más de una línea de dependencia

[2]

DOMINIO INDIRECTO

- Políticas o formas de llevar a cabo la consolidación cuando nos encontramos ante un dominio indirecto:
 - Simultáneamente
 - Por etapas sucesivas:
 - Ascendente (art. 35 de las NFCAC se decanta por esta opción)
 - Descendente
- Todas han de conducir a CAC iguales.

[3]

DOMINIO INDIRECTO

- Consolidación simultánea: se realiza de una sola vez.
- Se necesita conocer los dominios efectivos sobre cada una de las sociedades dependientes.
- Igualmente necesitamos conocer los coeficientes efectivos de los socios externos.
- Muy necesario conocer la cronología de las inversiones financieras a los efectos de los cálculos de la diferencia de consolidación.

[4]

DOMINIO INDIRECTO

Art. 35 NFCAC

- Consolidación por etapas o sucesiva: ascendente.
- Se efectuará en primer lugar la eliminación I-PN (Inversión-Patrimonio Neto) correspondiente a la dependiente que no tenga participación directa en el capital social de otra dependiente.
- Posteriormente se realizarán las sucesivas eliminaciones I-PN, por orden ascendente teniendo en cuenta para la cuantificación del PN que formarán parte de este último la Reserva en Sociedades Consolidadas surgidas en las etapas anteriores.

[5]

2. MÉTODO DE INTEGRACIÓN GLOBAL, MÉTODO DE INTEGRACIÓN PROPORCIONAL Y PUESTA EN EQUIVALENCIA

- Para este apartado es aplicable lo visto para estos métodos en el Tema 2.

[6]